

MEMORANDO

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
COMUNICACIONES - INTERNAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **10-817-2025-003124**

Fecha: 01/10/2025 - 05:15 PM

Remitente: NORA CAROLINA GARCIA ROJAS

Destinatario: LYNDA CAROLINA ESPITIA ROJAS

No.Folios: 1 Anexos: 7



110601

Bogotá D.C.,

PARA: LYNDA CAROLINA ESPITIA ROJAS
Subdirectora Jurídica y de Contratación (E)

DE: NORA CAROLINA GARCIA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Modificación fecha de terminación contrato No. 247 de 2024 - SECOP II 6326805 Programa de seguros

Cordial saludo, doctora Lynda Carolina.

De manera atenta solicito se realice la modificación de la fecha de terminación del contrato N.º 247 de 2024 en la plataforma SECOP II, en concordancia con la ampliación del programa de seguros.

Es importante precisar que las pólizas correspondientes fueron prorrogadas hasta el 12 de noviembre de 2025, razón por la cual se requiere ajustar la información contractual en la plataforma.

Para lo anterior, se adjuntan los documentos de soporte:

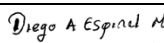
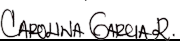
- Documentos del proveedor UT IPES 2024.
- Justificación de la modificación

Agradezco su colaboración para efectuar el ajuste solicitado a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,


NORA CAROLINA GARCIA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexos: 1 PDF, Justificación de modificación; 2 carpetas Zip con documentos del proveedor UT IPES 2024.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diego Armando espinel Malpica- CPS 57/2025		26/09/2025
Revisó	Ricardo Andrés Tamayo Jiménez – Contratista		30/09/2025
Revisó	Natalia Alexandra Acuña Andrade – Contratista SAF		01/10/2025
Aprobó	Nora Carolina García Rojas, Subdirectora Administrativa y Financiera		01/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE
CORREDOR DE SEGUROS No. 247 /2024 GOOBI 6326805 SECOP II**

ANTECEDENTES DEL CONTRATO				
Número de contrato	247 /2024 GOOBI 6326805 SECOP II			
Clase de contrato	Consultoría			
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.			
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL IPES 2024			
Plazo inicial	230 DÍAS			
Valor inicial	\$0			
Fecha de inicio del contrato	29/05/2024			
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 (Inicial) 17 meses y 13 días			
Supervisor	NORA CAROLINA GARCIA ROJAS			
Cargo del Supervisor	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
Intermediario de Seguros				
Póliza - Vigencia	Cumplimiento No 18-44-101097845			
	ESTADO SEGUROS	NÚMERO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
	Cumplimiento de Contrato	18-44-101097845	15/05/2024	30/06/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18-44-101097845	15/05/2024	31/12/2027
	Calidad de servicio	18-44-101097845	15/05/2024	30/06/2025
Porcentaje de ejecución	Física: (95,76 %)			
	Presupuestal: (100%)			
Fecha terminación actual	31/12/2024			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El Instituto Para la Economía Social – IPES tiene suscrito desde el 20 de mayo de 2024 con UNION TEMPORAL IPES 2024 identificado con número de NIT 0924000118084 el Contrato No 247 /2024 GOOBI 6326805 SECOP II con un plazo de ejecución inicial de doscientos treinta (230) días, con fecha de inicio el día 29 de mayo de 2024 y con fecha de terminación el día 31/12/2024. El Contrato No 247 /2024 GOOBI 6326805 SECOP II, estableció a cargo del contratista las siguientes obligaciones específicas:				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

1. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el plan de trabajo con cronograma incluido, según lo requerido por la Entidad.
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas en el presente estudio previo.
3. Mantener y garantizar durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo ofertado. El Corredor de Seguros sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, previa autorización del supervisor del contrato, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza.
4. Asesorar a la entidad y elaborar un plan de trabajo para estructurar todos los trámites previos y durante el proceso de selección en su parte técnica, financiera y jurídica para contratar el Programa de Seguros, como son: estudio del sector, estudio previo, proyecto de pliego, pliego de condiciones definitivo asistencia a reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, asistencia a las audiencias que se celebren dentro del proceso, la proyección de respuestas y aclaraciones a las observaciones formuladas por los proponentes, evaluación técnica, financiera y jurídica de las ofertas, recomendaciones de adjudicación, la evaluación de las pólizas de seguros, sus anexos y demás documentos expedidos por la compañía aseguradora seleccionada y demás actividades inherentes al proceso de selección para contratar el Programa de Seguros.
5. Elaborar los estudios necesarios para diseñar el programa de seguros que requiera la entidad contratante de acuerdo con las necesidades de esta y la disponibilidad presupuestal.
6. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad contratante, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
7. Asesorar en todos los trámites contractuales en el marco de contrato de seguros responsable de suministrar el programa de los seguros requerido por la entidad contratante.
8. Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección de los bienes del IPES.
9. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad contratante.
10. Apoyar la revisión y seguimiento del contrato de seguros que suscriba el IPES.
11. Realizar capacitaciones a los funcionarios sobre las pólizas que sean contratadas. Las capacitaciones se programarán de común acuerdo con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las necesidades que la entidad determine.
12. Adelantar las gestiones necesarias con el fin de evitar la prescripción de los términos de las acciones derivadas de los contratos de seguros, así como acompañar y asesorar a la entidad en el trámite del proceso judicial correspondiente.
13. Presentar a la Entidad contratante de manera oportuna los informes, conceptos y demás información requerida en desarrollo del objeto del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
14. Desplazar a su costo y riesgo, sus empleados o contratistas a cualquiera de las ubicaciones donde haya o llegase a haber bienes o intereses del IPES y que por necesidades del programa de seguros se requiera su presencia en la sede del Instituto. Lo anterior, en caso de ser necesario, en razón a la ejecución del objeto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

contractual o por solicitud del supervisor del contrato.

15. Asesorar y conceptuar sobre las inquietudes presentadas por el IPES en relación con su programa de seguros, así como frente a contingencias o riesgos a los que se pueda ver expuesta la entidad y recomendar la mejor manera de mitigarlos.

16. Llevar un registro estadístico de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.

17. Realizar visitas periódicas a las instalaciones y bienes asegurados, para mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.

18. Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.

19. Guardar reserva sobre toda la información del Instituto o de sus funcionarios y/o dependientes a la que tenga acceso o se ponga en su conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

20. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la aseguradora con quien la entidad contrate las pólizas que requieran, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora contratada.

21. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros, los amparos requeridos por la Entidad, de conformidad con las decisiones adoptadas por la entidad sobre los mismos.

22. Desarrollar un programa de prevención de pérdidas para la totalidad de los ramos de seguros a contratar, en el cual se señalen las recomendaciones y/o sugerencias y actividades que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellos.

23. Asesorar al IPES sobre la exigencia de la garantía única y/o de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a contratistas y proveedores, sus amparos y montos, así mismo prestar asesoría para su gestión y para hacerlas efectivas, cuando a ello hubiere lugar.

24. Presentar informes mensuales que incluyan las actividades realizadas para dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

25. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como de una oficina y/o sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

26. Según el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", en su artículo 3 obliga a que las entidades deben tener en la ejecución de los contratos un porcentaje mínimo de mujeres, que para el caso del objeto de este contrato sería del 50%; por lo cual, el proveedor deberá prestar el servicio objeto del presente contrato con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres que deberán estar vinculadas a la ejecución del mismo.

27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Por otro lado, en el Contrato No. 247 de 2024 GOOBI 6326805 – SECOP II, específicamente en los Estudios Previos del contrato referido que hace parte integral del mismo, se estableció en su numeral 2.2.5 que en el Plazo de la ejecución del contrato corresponde al siguiente: *“El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2024 o la vigencia de las garantías del paquete de seguros de la Entidad”*.

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Durante la ejecución del Contrato No. 247 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES no ha efectuado pagos a la UNIÓN TEMPORAL IPES 2024. Esto en atención a lo dispuesto en la cláusula de *“Forma de Pago”* del Anexo de Clausulado, en la cual establece que. *“El contrato que se derive del presente proceso no genera erogación alguna para el Instituto para la Economía Social – IPES, toda vez que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será asumida por la compañía aseguradora con la cual se suscriban las pólizas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio. En consecuencia, el IPES no reconocerá al corredor de seguros seleccionado honorarios, comisiones, gastos o pagos por la prestación de los servicios contratados.”*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN

El Instituto para la Economía Social – IPES suscribió el 20 de mayo de 2024 el Contrato No. 247 de 2024 (GOOBI 6326805 – SECOP II) con la UNIÓN TEMPORAL IPES 2024, identificada con NIT No. 0924000118084, cuya vigencia inicial fue establecida desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la vigencia de las pólizas asociadas como se describe a continuación:

Con asesoría de la empresa la UNIÓN TEMPORAL IPES 2024, el IPES llevó a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA IPES No. 01 DE 2024 – PSLPIPES012024, mediante la cual se adjudicó el Programa Global de Seguros de la Entidad a la MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., suscribiéndose el CONTRATO DE SEGUROS No N.º SECOP II CO1.PCCNTR.6805391, conforme la siguiente información:

Grupo	Vigencia/Plazo	Valor
GRUPO No. 1 Seguros Generales	Desde las 00.00 Horas del 01/10/2024 Hasta las 24 horas 16/08/2025	\$ 515.675.453
GRUPO No.2 Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Desde las 00:00 Horas del 01/10/2024 Hasta las 24 horas del 05/10/2025	\$ 155.721.444
TOTAL		\$ 671.396.897

Posteriormente, y con asesoría y aval por parte de la UNIÓN TEMPORAL IPES 2024, el IPES llevó a cabo la suscripción de MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No SECOP II CO1.PCCNTR.6805391 – IPES 530 DE 2024, mediante la cual se adicionó y prorrogó los grupos o ramos que integran el Programa Global de Seguros de la Entidad, quedando de la siguiente manera:

“Primera: Modificar el PLAZO del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6805391 - IPES 530 DE 2024, prorrogando en 87 días para los ramos del Grupo No 1 y 37 días para los ramos del Grupo No 2, contados desde el 17 de agosto de 2025 y 6 de octubre de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

2025 respectivamente, con fecha de terminación el 12 de noviembre de 2025, en consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato es de CUATROCIENTOS TRES DÍAS (403).

Segunda: Modificar el VALOR del CONTRATO DE SEGUROS No N.º SECOP II CO1.PCCNTR.6805391 – IPES 530 DE 2024, adicionado la suma de \$159.433.483 MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 842 de fecha 13/08/2025, quedando con valor total del contrato de: \$830.830.380 MCTE”.

En ese orden de ideas, y conforme el plazo actual del Programa de Seguros de la Entidad, para la Entidad es ineludible ajustar y actualizar la fecha de terminación vía SECOP II del Contrato No. 247 de 2024 (GOOBI 6326805 – SECOP II) suscrito con la UNIÓN TEMPORAL IPES 2024, de conformidad con lo pactado en el numeral 2.2.5 “Plazo de la ejecución del contrato” del Estudio Previo mediante la cual se indicó que: “El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2024 o la vigencia de las garantías del paquete de seguros de la Entidad”. (Subrayado fuera de texto). Es decir, hasta el 12 de noviembre de 2025, fecha en la que expira la vigencia de las pólizas asesoradas por la UNIÓN TEMPORAL.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la prórroga que aquí se solicita no incurre en ninguna de las prohibiciones o restricciones señaladas en el Estatuto General de Contratación, ni en la Constitución ni en los principios de la función pública; además, la futura adición que se realizará para respaldar los pagos requeridos para la ejecución del contrato por el término que se prorrogará, se encuentra amparada por la capacidad financiera y presupuestal del IPES y, en todo caso, no excederá el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato.

Aunado a lo anterior, se destaca que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de servicios.

Adicionalmente, es importante resaltar lo dicho por Colombia Compra Eficiente en concepto CCE-759- 2022: “(...) es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y sólo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador (...)".

Con el fin de garantizar la continuidad en la protección patrimonial, operativa y personal de la entidad, se considera jurídicamente procedente la adición y prórroga temporal del programa de seguros actualmente vigente, mientras se culmina el proceso de selección del nuevo programa. Esta medida responde al principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que exige prever las condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

La adición propuesta se fundamenta en el principio de continuidad del servicio, en tanto la interrupción de la cobertura aseguradora podría generar riesgos jurídicos y financieros para la entidad, afectando su capacidad de respuesta ante eventualidades. En este sentido, la modificación contractual encuentra respaldo en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite ajustes por razones de conveniencia institucional, siempre que se encuentren debidamente sustentados.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos deben contemplar todos los elementos que justifiquen la necesidad de contratación, incluyendo el análisis de riesgos, la oportunidad de la medida y su proporcionalidad. La adición temporal no desnaturaliza el objeto contractual original, ni excede los límites legales, sino que se configura como una solución transitoria y razonable, orientada a preservar los intereses de la entidad mientras se adelanta el proceso competitivo para la selección del nuevo programa de seguros.

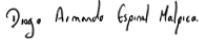
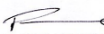
En consecuencia, se requiere realizar la modificación de la cláusula del contrato denominada plazo, con el fin de aplicar la modificación en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

1. Modificar el PLAZO del CONTRATO No. 6326805 SECOP II - IPES 247 DE 2024, ajustándolo e indicando que el plazo final del contrato es por 523 días, teniendo en cuenta que este inició el día 29 de mayo de 2024 y con fecha de terminación el 12 de noviembre de 2025, incluido el plazo objeto de la presente modificación.

Dada en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


NORA CAROLINA GARCÍA ROJÁS
Supervisora


NORA CAROLINA GARCÍA ROJÁS
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diego Armando Espinel Malpica- contratista CPS 57/2025		19/09/2025
Revisó	Ricardo Andrés Tamayo Jiménez-contratista CPS		19/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES.			